



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2016-00508

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: LARRY YEPES MORALES
RADICADO: 630014003008-2016-00508-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente del BANCO CAJA SOCIAL donde dan a conocer que la medida de embargo no se continuará atendiendo, dado que ingresó cautela por cobro coactivo; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico notifica.co@bbva.com correspondiente a la entidad demandante, por cuanto su abogada renunció al poder.

SE INSTA al BANCO BBVA COLOMBIA para que constituya apoderado que lo represente, toda vez que, por ser persona jurídica no puede actuar en causa propia.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ee49d01f3c9a7661c1bfa67e2ff3f114e0e5b31b237e58842fa00f0c7a12ef**

Documento generado en 28/11/2022 08:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>